
SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE SISTEMA SGDE ALFRESCO

Desde Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada
<cserajempladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 12/06/2025 18:10

Para Coordinador Soporte Tecnológico - Caldas - Manizales <coorsistemasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Sistema Gestión Documental Sgde □ Nivel Central <sistemagestiondocumental@dej.ramajudicial.gov.co>;
Mesa De Ayuda Rama Judicial <mesadeayuda@dej.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo
Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada
<j01epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito -
Caldas - La Dorada <j02epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecución Penas Medidas
Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04
Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada <j04epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información sobre fallas en usuarios SGDE y contingencia para cargue de procesos

Buenas tardes,

De manera atenta, solicitamos información respecto al inconveniente presentado con los usuarios del sistema SGDE, los cuales no han estado funcionando correctamente. Esta situación ha generado una acumulación significativa de trabajo, especialmente en este despacho, en el que el ingreso y salida de documentación en los expedientes es considerable.

Es importante señalar que esta carga adicional deberá ser asumida una vez se resuelva el problema de los usuarios, sumándose a la carga habitual del trabajo diario, lo cual afecta el normal desarrollo de las labores en la sede. Por tal motivo, solicitamos con carácter urgente se nos informe si existe una fecha estimada para la solución del inconveniente o qué tipo de contingencia se implementará mientras se resuelve.

Adicionalmente, quisiéramos conocer cuál será la contingencia para completar el cargue en SGDE de los procesos que no fueron incluidos en el primer cargue. Según la información que tenemos, únicamente se subieron datos hasta mediados de febrero. Sin embargo, los usuarios que nos fueron habilitados llegaron hasta el 9 de abril y los procesos que han sido subidos en OneDrive desde febrero hasta la fecha no han sido migrados al SGDE.

Consideramos que esta tarea debería ser asumida por el contratista del software, ya que la falla en los usuarios no fue responsabilidad de este despacho y ello impidió el cumplimiento oportuno del cargue.

En este mismo sentido, resulta necesario advertir que entre más tiempo transcurra entre la recolección inicial y la migración efectiva de la información al sistema SGDE, mayor será la complejidad y el esfuerzo requerido para completar dicho proceso. La acumulación progresiva de documentos y actuaciones incrementa el riesgo de rezagos, omisiones o duplicidades, y hace más dispendioso el cargue por la necesidad de revisar, clasificar y organizar una mayor cantidad de información pendiente.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Sebastián Acevedo Díaz
Secretario CSAJEPMS de La Dorada
Caldas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Carrera 4 # 10 - 71

La Dorada - Caldas

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.